
BOLETÍN INFORMATIVO*

NORMAS

PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ NACIONAL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 43.125 de fecha 12 de mayo de 2025, fue publicado por los Ministerios del Poder Popular de Economía y Finanzas y de Industrias y Producción Nacional la resolución conjunta mediante la cual se establece las Normas para el Funcionamiento de la Industria Automotriz Nacional.

La resolución tiene por objeto establecer las normas para el funcionamiento de la Industria Automotriz, para autorizar la importación de vehículos desensamblados bajo el Régimen de Material de Ensamblaje Importado para Vehículos (MEIV), a través del capítulo 98 del Arancel de Aduanas.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: https://mega.nz/file/gJ8wDSQL#27LTqjPDsfes-ja_BSRHyt47AX7WSsmWlG0qLuC15Y

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

12 de mayo de 2025

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*